



CIRCULAR N° 008

PARA GOBERNADOR, ALCALDES, GERENTES
ESES, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS,
EMPRESAS INDUSTRIALES Y
COMERCIALES DEL ESTADO ENTIDADES
EN LIQUIDACIÓN, EMPRESAS DE
ECONOMÍA MIXTA.

DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE
BOLIVAR

ASUNTO PRORROGA RENDICIÓN DE CUENTA EN
LÍNEA

FECHA MARZO 25 DE 2014

La Contraloría Departamental de Bolívar implementó el Sistema Integral de Auditoría -SIA-, que hace posible que los sujetos de control de esta Contraloría, puedan remitir la información de su gestión mediante formatos de rendición electrónica de cuentas a través de internet.

Teniendo en cuenta que muchos sujetos de control han solicitado prórroga, justificando la gran cantidad de formatos implementados, además de lo dispendioso de la información por ser la primera vez que se realizan este proceso, piden a este ente de control se tenga en cuenta un tiempo adicional para la presentación de la cuenta a través de internet.

Teniendo en cuenta lo anterior, hemos considerado procedente conceder la prórroga, haciéndola extensiva a todos los sujetos de control, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución N° 0496 del 25 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar, se prorroga la presentación de la cuenta por cinco (5) días hábiles, siendo el término para la presentación de la rendición de cuenta, hasta el 7 de abril de 2014.

De igual manera se aclara a los sujetos de control, que la no rendición de cuentas oportunamente a través de este sistema en la fecha prorrogada, dará inicio al correspondiente proceso administrativo sancionatorio.

Atentamente,


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar